

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 203 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 18 DIC 2015

VISTOS, la Nota 004-2015-FONDEPES/AMC 054-2015-DERIV ADS 009-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 054-2015-FONDEPES (Segunda Convocatoria), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2015-FONDEPES; y el Informe N° 958-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 166-2015-FONDEPES/SG del 19 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2015-FONDEPES para la "Contratación del Suministro Diesel B5 para la zonal Paita", cuyo valor referencial asciende a S/. 70,380.00 (Setenta mil trescientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios. Asimismo, se designó al Comité Especial Ad Hoc, encargado de la conducción del citado proceso;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 169-2015-FONDEPES del 28 de octubre de 2015, se aprobó las bases administrativas del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2015-FONDEPES;

Que, a través Acta de Declaratoria de Desierto, de fecha 6 de noviembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc, dio a conocer que el proceso indicado en el considerando anterior fue declarado desierto al no haberse registrado participantes, de conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución de Secretaria General N° 187-2015-FONDEPES del 20 de noviembre de 2015, se aprobó las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 054-2015-FONDEPES, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2015-FONDEPES;

Que, Mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 30 de noviembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc dio a conocer que el mencionado proceso fue declarado desierto al no haberse registrado participantes, de conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Nota N° 004-2015-FONDEPES/AMC 054-2015-DERIV ADS 009-2015 del 15 de diciembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc, remite los antecedentes del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 054-2015-FONDEPES (Segunda Convocatoria), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 09-2015-FONDEPES y el proyecto de Bases, solicitando opinión legal al respecto;

Que, a través del Informe N° 958-2015-FONDEPES/OGAJ del 17 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la Bases, dejando constancia que la elaboración de bases, corresponde al ámbito de sus competencias al Comité Especial designado para la conducción del presente proceso de selección, siendo dicho Comité solidariamente responsable por el cumplimiento de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2018-EF; y la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

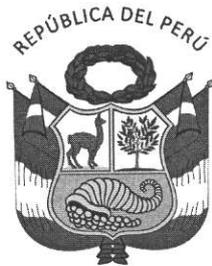
Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 054-2015-FONDEPES (Segunda Convocatoria), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 09-2015-FONDEPES, para la "Contratación del Suministro Diesel B5 para la zonal Paita"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable de las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 92 de su Reglamento, así como las Directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 203 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 18 DIC 2015

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



F. PANTA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Nasquez Vincés

LUCY NASQUEZ VINCES
Secretaria General